

carreteras LO—831 y LO—833, calificado como bien de Propios, con destino exclusivo al fin de construir viviendas de promoción pública.

SEGUNDO. Que los fines para los que se ceden, se cumplan en el plazo de cinco años y el destino se mantenga durante los treinta siguientes.

Transcurrido uno u otro plazo sin que se hubieran cumplido las citadas condiciones, los bienes revertirán automáticamente de pleno derecho al Patrimonio del Ayuntamiento.

TERCERO. Que se someta el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, considerándose el acuerdo definitivo de no producirse estas.

Lo que se hace público por plazo de quince días hábiles para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Torrecilla en Cameros, 30 de septiembre de 1985.

La Alcaldesa,

## AYUNTAMIENTO DE TORREMONTALBO

Cuenta General del Presupuesto 1984.

3.332

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1984, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días y ocho más, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Torremontalbo, 24 de agosto de 1985.

El Alcalde,

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1 DE LOGROÑO

Edicto

3.474

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia N.º 1 de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio ejecutivo señalado con el número 126 de 1985 a instancia de Foret S.A. contra D. Eduardo Llanos Ruíz y D.ª María Asunción Martínez Rada, en el cual se saca por vez primera, en venta y pública subasta los bienes embargados a los ejecutados que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado, el próximo día veintitrés de octubre a las diez treinta horas.

Bien objeto de Subasta: Turismo Seat 124, matrícula I.O-4735-D, valorado en ciento setenta y cinco mil pesetas.

Condiciones de la Subasta: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25 por ciento del valor de tasación manteniendo las demás condiciones, el próximo día seis de noviembre a las diez treinta horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día dieciocho de noviembre a las diez treinta horas.

Logroño, 20 de septiembre de 1985.

El Secretario.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE LOGROÑO

Edicto

3.342

Don José Luis López Tarazona Acctal. Juez de Primera Instancia Número Dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 210-84, instados por D.ª Angeles Mendaza Morteruel, contra D. Guillermo Alonso Mendaza he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 6 de noviembre, 2 de diciembre y 8 de enero de 1986 a las once horas y quince minutos de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1.ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas.

2.ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3.ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren; continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento\* destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Bien objeto de Subasta: Urbana n.º 21, piso o vivienda 6.º Izd. tipo C del portal n.º 1-2 de la plaza Diana, sita en el polígono San Lázaro parcela 11-13IX el cual tiene una superficie total útil de 88,38 m2. siendo la construida de 117,13 m2., con una participación en el inmueble del 1,94 por ciento y valorada en dos millones ochocientos setenta mil pesetas.

Logroño, 13 de septiembre de 1985.

El Secretario.

Edicto

3.341

Don José Luis López Tarazona Acctal. Juez de Primera Instancia Número Dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 36-84, instados por Talleres Ruíz S.A., contra D. Ángel García Gutierrez he acordado sacar a la venta en pública subasta por 8 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 5 de noviembre, 29 de noviembre y 10 de enero de 1986 a las once horas y quince minutos de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1.ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas.

2.ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3.ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Bienes Objeto de Subasta:

— Un televisor Color, PHILIPS 3.176, valorado en cuarenta mil pesetas.

— Un Frigorífico FAGOR, valorado en veinte mil pesetas.

— Un Mueble librería de color caoba, con vitrinas, valorada en veinte mil pesetas.

— Un conjunto de tresillo y dos sillones, valorados en veinticinco mil pesetas.

— Una mesa elevable y extensible de 1,20 x 0,60, valorada en diez mil pesetas.

Logroño, 13 de septiembre de 1985.

El Secretario.